



DECRETO N° 128/23
Conscripto Bernardi, 31 de octubre de 2.023

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación del personal contratado de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal contratado con antigüedad que debe ser regularizado, pasando a Planta Permanente de este Municipio;

Que esto no implicaría una erogación mas para el municipio, ya que percibirían el mismo importe que el del actual contrato.

Que los empleados antes mencionados están encuadrados dentro de la categoría 10 del escalafón municipal, continuando con la misma categoría;

Que en este periodo de gobierno hay agentes municipales de Planta Permanente que obtuvieron el beneficio de la jubilación.

Que los empleados municipales de planta permanente y contratados se rigen por lo establecido por el Estatuto del Empleado Provincial, Ley N° 3289, modificatorias y Decretos Reglamentarios, por lo que continuarán encuadrados en este régimen;

Que a los efectos de llevar adelante este acto administrativo se hace necesario dictar la norma legal respectiva

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Incorpórense a Planta Permanente de la Municipalidad de Conscripto Bernardi, a partir del 01 de noviembre del corriente y con categoría 10 del escalafón municipal a los siguientes contratados:





APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	INGRESO	LEGAJO
López, Sergio David	30.519.814	02/11/2020	N° 91
Retamar, Carolina Vanesa	37.568.209	03/06/2019	N° 75
Sack, Gabriela Soledad	30.987.162	01/07/2019	N° 76
Quiroz, Silvina Beatriz	34.787.747	01/07/2015	N° 49
Bolarinho, Gabriela Vanina	32.485.935	01/07/2019	N° 77
López, Héctor Adrian	30.782.656	01/03/2020	N° 89
Maidana, Andrea Soledad	35.709.125	01/03/2020	N° 78
Carballo, Antonia Raquel	20.798.210	01/01/2020	N° 86

Artículo 2°: a través del Área de Personal, Contaduría y Tesorería arbitrense los medios necesarios para la realización de las presentes adecuaciones, liquidación y pago de haberes imputando la presente erogación a la partida personal del presupuesto vigente

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

CELIA R. MACHADO
SEC. DE GOB. Y ECONOMIA
MUNICIPIO CPTO BERNARDI



Bautista

JANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO BERNARDI E. R.